



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 5 de julio de 1989. — Número 133

Página 1.849

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 8 de junio de 1989, por la que se regulan las condiciones para el trasplante de embriones en el ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1.850

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 72/89 y 69/89 1.852

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Adquisición por el Estado de bienes y derechos por expropiación forzosa 1.854

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social 1.857

Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitada autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público 1.858

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de cabo de la Policía Municipal 1.858

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras. — Prorrogar con la empresa «Sniace, S. A.», el actual consorcio de aprovechamiento del monte «Llavero» 1.858

3. Economía y presupuestos

Vega de Liébana. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.859

Comillas. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.859

San Miguel de Aguayo. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.859

Saro. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.860

Anievas. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.860

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para instalar ascensores 1.860

Reocín. — Aprobada modificación de estudio de detalle 1.861

Comillas. — Acuerdo de ceder gratuitamente a la sociedad GEMACASA un terreno de 2.830 metros cuadrados y un edificio que se alza en el mismo 1.861

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 77/89 1.861

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 299/89 1.861

Juzgado de lo Social Número Cinco de Vigo. — Expediente número 103/87 1.861

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 266/89 y 261/89 1.862

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 182/88 1.862

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 10/89, 51/89, 55/89, 57/89, 63/89, 65/89, 67/89, 69/89 y 71/89 1.862

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 40/88 1.864

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de junio de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan las condiciones para el trasplante de embriones en el ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que la utilización de la técnica de trasplante de embriones en animales domésticos de la especie bovina forma parte de una política eficaz de reproducción que conduce a una mejora de la productividad y a la obtención de mayores beneficios en este sector que, por otra parte, la libre aplicación de esta técnica propiciará un desarrollo racional de la ganadería, se hace necesario una regulación de la misma que garantice tanto la cualificación técnica de los equipos que realicen ésta, como el origen de los productos obtenidos, ante su implantación como medio útil para los programas de mejora de la ganadería de Cantabria.

Por todo ello, y a través de la presente disposición, se regula la técnica del trasplante de embriones en la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de lo que en el futuro puedan disponer las autoridades nacionales, o de la CEE, en esta materia.

Por todo lo indicado se dispone,

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo primero. La presente Orden establece las condiciones para la práctica de trasplante embrionario en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.º A los efectos de esta Orden serán aplicables, en la medida de lo necesario, las definiciones que figuran a continuación:

Se entenderá por:

a) «Embrión»: La fase inicial del desarrollo de un animal doméstico de la especie bovina durante el tiempo en que se halla en condiciones de ser trasplantado a una hembra receptora.

b) «Equipo de recogida de embriones»: Un grupo de expertos, reconocido oficialmente y supervisado por un veterinario de equipo, cuya función consistirá en la aplicación de tratamientos estimulantes de la superovulación, tratamientos aceptivos en la hembra receptora (incubatriz), operaciones de recolección de embriones, procesamiento, conservación, bioprotección y almacenamiento de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo A.

El número de personas del equipo podrá reducirse, hasta una sola, siendo en este caso imprescindible que tenga la titulación de veterinario.

c) «Veterinario de equipo»: El veterinario responsable de realizar los tratamientos, inseminación de la hembra donante, recolección y trasplante de los embriones, así como de supervisar y dirigir la actividad del equipo.

d) «Lote de embriones»: Una determinada cantidad de embriones de una sola donante amparado por un solo certificado, que podrán individualizarse para su aplicación independiente, debiendo llevar en tal caso la documentación respectiva.

e) «Laboratorio de diagnóstico reconocido»: Cualquier laboratorio designado por la autoridad veterinaria competente para efectuar las pruebas de procesamiento y diagnóstico previstas en la presente Orden.

f) «Veterinario oficial»: Veterinario designado por la Comunidad Autónoma que autorizará y controlará la actividad de los equipos de recogida de embriones.

CAPÍTULO II

Normas para la realización de la técnica

Artículo 3.º Todas las operaciones que componen la biotecnología del trasplante de embriones y el desarrollo de su aplicación práctica en el territorio de esta Comunidad Autónoma, serán realizadas por equipos de recogida de embriones reconocidos oficialmente.

Artículo 4.º Para proceder al desarrollo de la tecnología de trasplante embrionario, será preciso solicitar autorización por escrito con una antelación mínima de veintiún días, formalizada en el modelo oficial que figura en el anexo B. Las solicitudes serán remitidas al Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.

Artículo 5.º Para permitir la inscripción en el Registro Genealógico de la raza bovina frisona española de los productos obtenidos cumpliendo las condiciones marcadas en los artículos 1.º, punto 2.3 y el 3.º punto 6 de la Resolución de 31 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Bovina Frisona Española, será preciso comunicar en el momento de la solicitud el grupo sanguíneo de la vaca donante, así como el del toro elegido para la cubrición, en el caso de que ésta se realice, por monta natural.

Estos mismos requisitos se exigirán en el caso de los trasplantes que se realicen en otras razas de ganado bovino.

Artículo 6.º Para la realización de las operaciones que integran el desarrollo de la tecnología será preciso disponer de equipo adecuado, según figura en el anexo A.

CAPÍTULO III

Normas para intercambios y venta de embriones

Artículo 7.º Los embriones que sean extraídos de la explotación donde fueron recogidos para su venta o intercambio con otras explotaciones ganaderas cumplirán las siguientes condiciones:

7.1 Tanto los sementales donantes de las dosis seminales como las vacas donantes de los embriones, deberán cumplir las siguientes condiciones zootécnicas:

7.1.1 Estar inscrito en el Registro Genealógico de la raza a que pertenezca.

7.1.2 Los sementales donantes de las dosis seminales así como las vacas donantes de embriones, tendrán superadas con resultado positivo las pruebas de valoración, según el método aprobado oficialmente.

7.1.3 En caso de pertenecer a razas de producción lechera, las madres de los ejemplares donantes de semen y hembras donadoras de embriones, deberán tener rendimientos lecheros normalizados equivalentes, como mínimo, a los establecidos para las hembras mérito de las reglamentaciones específicas de los Libros Genealógicos oficiales de España. En el caso de no contar con tres lactaciones finalizadas, tendrán una producción mínima de 5.500 litros en primera lactación y 6.000 litros en segunda lactación.

7.1.4 Las características de tipo de las reproductoras donadoras de los embriones serán iguales o superiores a las exigidas en el Libro Genealógico de la raza para las reproductoras de mérito.

7.2 En lo que afecta a la Sanidad Animal se requerirá lo siguiente:

7.2.1 Las dosis seminales procederán de sementales que hayan superado favorablemente las pruebas sanitarias exigidas para su ingreso y permanencia en un centro de obtención y preparación de semen, oficialmente aprobado en el país de origen.

7.2.2 Los embriones se habrán obtenido de hembras reproductoras en cuyas explotaciones no se haya producido, durante los tres meses precedentes a su recolección, ninguna incidencia de las enfermedades que se consignan en este artículo. Asimismo, en el rebaño de origen no existirá vibriosis ni tricomoniasis, y durante los cinco últimos años no se habrá detectado ningún caso de enfermedad de Jhone.

7.2.3 Se acreditará que los sementales y las hembras reproductoras estén exentos de las siguientes enfermedades: Fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, enfermedad de Jhone, leucosis, vibriosis, bedsoniasis, tricomoniasis, rinotraqueitis infecciosa bovina, vulvovaginitis infecciosa pustular, balanopostitis infecciosa pustular, así como aquellas otras que, en su momento, se determine por la Administración. Cuando las dosis seminales procedan de donantes que hubiesen cesado en su actividad, por muerte o sacrificio, con anterioridad al momento de su utilización, el cumplimiento de este requisito se concretará a las enfermedades cuyo control fuese exigido oficialmente durante el tiempo de explotación del semental del que procedan.

7.3 Las hembras receptoras de embriones deberán reunir los mismos requisitos en lo referente a Sanidad Animal que lo expuesto en el apartado 7.2.

CAPÍTULO IV

Normas para la aplicación de embriones procedentes de fuera de la Comunidad Autónoma

Artículo 8.º Además de lo dispuesto por la presente Orden, aquellos embriones procedentes de otras Comunidades Autónomas o importados estarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1981 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre condiciones técnicas para la importación de material genético y en la Orden de 7 de diciembre de 1988, por la que se aprueban los modelos oficiales de certificados relativos al esperma y a los ovocitos fecundados de los reproductores bovinos de raza pura y los datos que debe incluirse en los mismos, y a la legislación de la CEE vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad de Trasplante de Embriones del Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, prestará asistencia técnica a aquellos equipos que lo soliciten.

Santander, 8 de junio de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANEXO A

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones para el reconocimiento de los equipos de recogida de embriones

Cada equipo de recogida de embriones cumplirá los requisitos siguientes:

a) Estará compuesto por personal técnico competente para llevar a cabo el desarrollo de la tecnología y convenientemente formado en las técnicas de higiene pertinentes para controlar la propagación de las enfermedades de los animales y garantizar la viabilidad del embrión.

b) Dirigirá el trabajo directamente el veterinario de equipo y ejercerá su actividad bajo el control y autorización del veterinario oficial. El veterinario de equipo se responsabilizará de la integración del equipo en lo que se refiere a tecnología y garantía higio-sanitaria.

c) Tendrá a su disposición, ya sea en un emplazamiento permanente o móvil, equipo de laboratorio para efectuar el examen, tratamiento y embalaje de los embriones. Dicho equipo comprenderá como mínimo una superficie de trabajo, medios ópticos y equipo criogénico o de preservación de los embriones. Los equipos y superficies estarán en condiciones de poder limpiarse y desinfectarse fácilmente.

d) Tendrá a su disposición, si el laboratorio tiene un emplazamiento permanente:

—Un local para la manipulación de embriones, así como para la limpieza y esterilización del instrumental y material de vidrio utilizados en su recogida y manipulación. Este local estará separado físicamente de la zona en que se manipulen los animales donantes durante la recogida.

e) Todo laboratorio móvil estará siempre en contacto con un laboratorio de emplazamiento permanente, oficial o privado, con vistas a la esterilización de sus equipos y al abastecimiento de fluidos y otros productos necesarios para la recogida y procesamiento de embriones.

f) Llevará un registro de las actividades (desarrollo de la tecnología en sus distintas fases) realizadas en los doce últimos meses. En él deberán figurar:

—La raza, edad e identificación de los animales donantes correspondientes.

—El lugar de recogida, tratamiento y almacenamiento de los embriones recogidos por el equipo.

—La identificación de los embriones con detalle de su destino, si se conoce.

g) A requerimiento del veterinario oficial se tomarán muestras de rutina de los productos residuales, como líquidos de enjuagado y lavado, embriones de-

sintegrados, ovocitos no fecundados, etc., para su examen oficial y la detección de posibles contaminaciones bacterianas y víricas. El procedimiento de recogida de muestras, los criterios aplicables a los exámenes y los niveles que deban alcanzarse se decidirán por el laboratorio de diagnóstico reconocido. Si no se alcanzasen los niveles fijados, el veterinario oficial retirará la autorización al equipo.

CAPÍTULO II

Condiciones relativas a las actividades de las distintas fases de la tecnología del trasplante efectuadas por los equipos de recogida de embriones reconocidos

1. Recogida y tratamiento:

a) Los embriones serán procesados por equipos reconocidos, sin entrar en contacto con otros lotes de embriones que no se ajusten a las exigencias de la presente Orden.

b) Los embriones se recogerán en un lugar que se encuentre aislado de otras partes del recinto o establecimiento y que:

—Se halle en buen estado de conservación y sea de fácil limpieza y desinfección, y

—Haya sido limpiado y desinfectado antes de que accedan a él las donantes.

c) Los embriones serán procesados (identificados, examinados, lavados, tratados y bioprotectidos en contenedores estériles) ya sea en un laboratorio permanente o en uno móvil que en el momento de la transformación se encuentre situado en el centro de una zona de 10 kilómetros de radio, en la que no se haya registrado ningún caso de fiebre aftosa durante los treinta días anteriores.

d) El material que se halle en contacto con los embriones o con el animal donante en las fases de proceso, será desechado o sometido a una desinfección y esterilización adecuada antes de volver a usarlo.

e) Los productos bioprotectores utilizados en la recogida de embriones y en el medio de transporte procederán de fuentes que no supongan riesgo alguno para el estado sanitario de los animales o recibirán un tratamiento previo al uso que elimine dicho riesgo.

f) Los frascos utilizados para el almacenamiento y el transporte serán debidamente desinfectados o esterilizados antes de comenzar cada operación de llenado.

g) El agente criogénico empleado no habrá sido utilizado anteriormente para otros productos de origen animal.

h) Cada embrión estará identificado con claridad mediante un número de registro, de forma que puedan determinarse fácilmente la fecha de la recogida, la raza e identificación de los donantes macho y hembra, el número de registro del equipo, el propietario de la hembra donante, la fase de desarrollo en la que se encuentra, forma y características.

i) Antes de ser congelado, el embrión será sometido a un lavado cambiando diez veces el líquido de lavado correspondiente. Cada lavado consistirá en una dilución centesimal del anterior, utilizándose una micropipeta estéril para transferir cada vez el embrión. Con adicción de antibióticos y otros productos profilácticos cuando se considere oportuno.

j) Tras el lavado, se examinará cada uno de los embriones en toda su superficie, ampliada cincuenta veces para comprobar que la zona transparente se encuentre intacta y no existan sustancias adheridas a ella.

k) Se depositará cada uno de los embriones en un contenedor estéril y éste se precintará inmediatamente después.

l) Si procede, se congelará inmediatamente cada embrión y se almacenará bajo el control del veterinario de equipo e inspeccionado por el veterinario oficial.

m) Se elaborará un protocolo relativo a los líquidos de enjuagado y lavado autorizados, las técnicas de lavado y, si se considerare necesario, los tratamientos enzimáticos, así como los medios de transporte permitidos.

2. Almacenamiento:

a) Los equipos de recogida de embriones garantizarán que éstos se almacenen en locales aprobados a tal fin por el veterinario oficial, que contarán, como mínimo, con una habitación que pueda cerrarse bajo llave destinada exclusivamente al almacenamiento de embriones y sin comunicación directa con cualquier zona de paso de personas o animales.

b) Los locales de almacenamiento serán de fácil limpieza y desinfección y contarán con el equipo criogénico necesario.

c) Los locales de almacenamiento incluirán una oficina donde se conservarán los documentos relativos a las entradas y salidas de embriones. En dichos documentos se especificará, en particular, el destino de los mismos.

d) Los locales de almacenamiento serán inspeccionados por el veterinario oficial.

e) Los equipos que lo deseen podrán hacer uso de la planta de congelación y almacenamiento de embriones del Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.

3. Transporte: Los embriones destinados a los intercambios intracomunitarios serán transportados en contenedores sellados desde los locales de almacenamiento reconocidos, de forma tal que se garantice la total viabilidad de los embriones a su llegada al lugar de destino.

ANEXO B

Solicitud para la realización de trasplante de embriones

Don..., con domicilio..., localidad..., Ayuntamiento..., número de teléfono..., número cartilla ganadera..., siglas Libro Genealógico..., como propietario de la explotación ganadera...

Solicita autorización para la realización del trasplante embrionario en su explotación, el cual será realizado sobre los siguientes reproductores.

Identificación de la vaca donante:

Sistema identificativo (crotal, tatuaje, silueta)...

.....
Identificación (número de registro genealógico)...

.....
Nombre del animal o número de establo

Fecha de nacimiento, raza

Genealogía:

Padre, Libro Genealógico número
 Abuelo, Libro Genealógico número
 Abuela, Libro Genealógico número
 Madre, Libro Genealógico número
 Abuelo, Libro Genealógico número
 Abuela, Libro Genealógico número

Grupo sanguíneo:
 Calificación morfológica
 Parto
 Producción en el último control lechero

Identificación del toro donante (a rellenar por el veterinario de equipo).

Sistema identificativo (crotal, tatuaje, silueta)...

Identificación (número de registro genealógico).

Identificación del animal o número de establo..

Fecha de nacimiento raza

Genealogía:

Padre, Libro Genealógico número
 Abuelo, Libro Genealógico número
 Abuela, Libro Genealógico número
 Madre, Libro Genealógico número
 Abuelo, Libro Genealógico número
 Abuela, Libro Genealógico número

Grupo sanguíneo (cuando la cubrición se realice por monta natural):

Calificación morfológica

Equipo que realizará la recogida número

Fecha prevista de la recogida hora

Firma del veterinario de equipo

Fdo.:

En, a de de 19

(Cualquier modificación será puesta en conocimiento del Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.)

Enviar con una antelación mínima de veintiún días a la fecha prevista de recogida al Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 72/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a la nueva plaza de Abastos de Santoña, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Centro de transformación. Denominación: Abad Paterno. Potencia: 2 de 160 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 885.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 69/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a tres bloques de viviendas con sus bajos comerciales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica al C. T. Barrio El Sedillo-M. Pascual. Tensión: 12/20 kV. Longitud: 259 metros. Origen: El Bosque. Final: C. T. I. Barrio El Sedillo.

Centro de transformación. Denominación: Barrio El Sedillo - M. Pascual. Potencia: 250 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.877.256 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento. Carretera N-611 de Palencia a Santander. Tramo: Matamorosa-Mataporquera, punto kilométrico 122 al 135. Término municipal de Enmedio. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de

las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Enmedio, en la fecha y hora siguientes:

Días: 11, 12 y 13 de julio (según relación que al final se publica).

Hora: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, junio de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

585

Finca	Titular	Domicilio
7	Hrdos. Victoria López García NOT. Basilisa García Saiz	C/. del Cubo, nº 21, 2º- Izda.SANTANDER.
36	Hrdos. Victoria López García NOT. Basilisa García Saiz	C/. del Cubo, nº 21, 2º- Izda.SANTANDER.
64	Hrdos. Escolástica Terán Muñoz NOT. Arsenio Rodríguez Terán	CERVATOS. ENMEDIO.
93	Hrdos. Escolástica Terán Muñoz NOT. Arsenio Rodríguez Terán	CERVATOS. ENMEDIO.
118	Felipe González Martínez	CERVATOS. ENMEDIO.
118-1	Hrdos. Escolástica Terán Muñoz NOT. Arsenio Rodríguez Terán	CERVATOS. ENMEDIO.
126	Hrdos. Escolástica Terán Muñoz NOT. Arsenio Rodríguez Terán	CERVATOS. ENMEDIO.
129	Hrdos. Escolástica Terán Muñoz NOT. Arsenio Rodríguez Terán	CERVATOS. ENMEDIO.

Finca	Titular	Domicilio
13-ARRD.	Felipe Fernández Hoyos	FOMBELLIDA. ENMEDIO.
61-AMPL.	Junta Vecinal de Cervatos	CERVATOS. ENMEDIO.
79	Hrdos. Ramón Rodríguez García NOT. Joaquin Rodríguez Calderón	BOLMIR. ENMEDIO.
96	Hrdos. Ramón Rodríguez García NOT. Joaquin Rodríguez Calderón	BOLMIR. ENMEDIO.
96-COMPL.	Hrdos. Ramón Rodríguez García NOT. Joaquin Rodríguez Calderón	BOLMIR. ENMEDIO.
102-COMPL.	Sofía Díaz Rein	CERVATOS. ENMEDIO.

Finca	Titular	Domicilio
2	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
18	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
22	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
24	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
25	Isabel López Osoro	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
38	Hrdos. de Josefa de Cos Hoyos	CELADA. MARLANTES. - ENMEDIO.
46	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
47	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
48	Jerónimo y Narcisa González Gutiérrez	MATAMOROSA.- ENMEDIO.
49	Hrdos. de Juana Rodríguez González Rpte: Ascensión Fernández Rodríguez	C/. Porthos, nº 22.- 28011 .- MADRID.
55	Martina González Gutiérrez	C/. José Calderón, nº 4-2º-Izda. REINOSA.
57	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
58	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
59	Junta Vecinal de Fombellida	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
60	Isabel López Osoro	FOMBELLIDA.- ENMEDIO.
63	Micael Rodríguez Barrio	CERVATOS .- ENMEDIO.

Finca	Titular	Domicilio
107-108	Angel Seco García	Avda. de Valdecilla, nº 22.- 39010.-SANTANDER.
110	Angel Seco García	Avda. de Valdecilla, nº 22.- 39010.- SANTANDER.
111	Angel Seco García	Avda. de Valdecilla, nº 22.- 39010.- SANTANDER.
112	Angel Seco García	Avda. de Valdecilla, nº 22.- 39010.- SANTANDER.

Finca	Titulares	Domicilio
1	D.Manuel y DªEmilia Díez Gómez	Bar Pozazal-Fombellida (Enmedio)
3	Dª Victoria García Astorquina	Avda. Naval, nº 47 - Reinoso (Cantabria)
4	D. Máximo de Cos Campos	c/Santa Clara, nº 5 - Reinoso (Cantabria)
5	Hrds. de Domingo Gutiérrez García	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
10	D. Victorino Allende López	Las Escuelas - Revilla de Camargo (Cantabria)
11	Hrds. de Inocencio García de Cos Notif: D. Santiago González Fernández	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
12	Dª Sagrario González Gutiérrez	Polígono Santa Ana, nº 1 - Reinoso (Cantabria)
13	D. Manuel González Rodríguez	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
15	Dª Felicitas y Dª Liceria González	Duque Merino, 4-3ª - Reinoso (Cantabria)
16	D. Emilio Terán Gutiérrez	c/Cisneros, 96-6ª izq. - 37007-Santander
19	Dª Esther García Hoyos	c/Barcenilla, 9 - Reinoso (Cantabria)
20	Dª Avelina Sánchez Astorquina	c/Lagún Echea, nº 16 - 48014-Bilbao
21	Hrds. de Inocencio García de Cos Notif: D. Santiago González Fernández	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
23	Hrds. de Victor Díez Gutiérrez Notif: D. Pedro Díez Serrano	c/Estación - Reinoso (Cantabria)
26	Hrds. de Miguel García de Cos Notif: D. Luis García Gutiérrez	c/Real, 26 - Matamorosa (Enmedio)
27	Hrds. de D. José González Seco Notif: D. Manuel González Rodríguez	Fombellida - Enmedio (Reinoso)
28	Hrds. de Isabel González González Notif: Dª Concepción Rodríguez González	Fombellida - Enmedio (Reinoso)
28	D. Victoriano Allende López	c/Las Escuelas - Revilla de Camargo
29	D. Felipe Fernández Hoyos	Fombellida-Enmedio
30	D. Avelino Polanco González Notif: Elvira Polanco	Fombellida - Enmedio
31	D. Avelino Polanco González Notif: Elvira Polanco	Fombellida (Enmedio)
32	Dª Liceria González Fernández	c/Duque Merino , nº 4-3ª Centro - Reinoso
33	D. Emiliano Rodríguez Ramos	Viviendas de Renfe, Bloque 1ª, portal 3-3ª Dcha. Santander.
34	D. Saturnino y Dª Asunción Terán Seco Notif: D. Eloy Seco Seco	Celada-Marlante (Enmedio)
35	D. Santiago González Fernández	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
37	D. José y Hrds. de D. Francisco Fuente García Notif: D. José Luis Odriozola Abascal	Notaria de S. Vicente de la Barquera - (Cantabria)
39	D. Felipe Fernández Hoyos	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
40	Hrds. de D. José González Seco Notif: D. Manuel González Rodríguez	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
41	Hrds. de D. Joaquín Fernández Rodríguez Notif: D. Antonio Fernández	Matamorosa - Enmedio (Cantabria)
42	Dª Manuela Saiz Herrero	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
43	D. Juan González Rodríguez	c/Figueras, 98 -Torraslla de Monjuit (Gerona)
45	D. D. Felipe Fernández Hoyos	c/Sta. Cruz - Fombellida (Enmedio)
50	Hrds. de D. Domingo Gutiérrez García	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
51	D. José y Hrds. de D. Francisco Fuente García Notif: D. José Luis Odriozola Abascal	Notaria de S.Vicente de la Barquera - (Cantabria)
52	Dª Consuelo Gutiérrez Jorrín	c/Canaleja, nº 1-4ª D. - Pamplona
53	Hrds. de D. Cirilo Terán Muñoz Notif: Dª Avelina Terán Rodríguez	c/Jain, nº 56 - S.Felices de Buelna (Cantabria)

Finca	Titulares	Domicilio
54	D ^a Pilar García Hoyos	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
61	Hrds. de D. Domingo Jorrín Jorrín	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
62	Hrds. de D. Tomás Pérez Hoyos Notif: D. Manuel Pérez de Cos	c/Colón, nº 10 - Reinosa
66	D. Jerónimo Jorrín Hoyos	c/S. Pedro, 10 - Cervatos - Enmedio (Cantabria)
67	D. Justino y D ^a Laura Balbas Terán	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
68	Hrds. de D. Felipe Ruiz Huidalso Notif: D. Francisco Navarrete Ruiz de Huidobro	c/Nuñez de Balboa, 50 - 28001-Madrid
69	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
70	D. Honorio de la Peña González	c/Santiago, nº 4-1 ^a izq. Reinosa (Cantabria)
71	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
72	D. Enrique Jorrín Fernández	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
74	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
75	D. Jerónimo Jorrín Hoyos	c/S. Pedro, 10 Cervatos-Enmedio (Cantabria)
76	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
77	D ^a Victorina Jorrín Pérez	c/Sta. Clara, 12 - Villaescusa del Bardal
78	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
81	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
82	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)- Cantabria
83	D. Felix, Concepción y D ^a Angelita González Gutiérrez Notif: D. Felix González Gutiérrez	Grupo S. Francisco, 13-4 ^a Dcha. - 39007 Santander
84	D. José Antonio Santiago López	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
85	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
86	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
87	D. Felipe Fernández Hoyos	Fombellida - Enmedio (Cantabria)
88	D ^a Sagrario González Gutiérrez	Polig. Santa Ana, nº 1 - Reinosa
90	Hrds. de D. Domingo Jorrín Jorrín Notif: D. Cipriano Rodríguez Saiz	Polig. de Las Nieves, Bloque, 3-5 ^a C - Reinosa
91	D ^a María Jorrín Jorrín	Cervatos - Enmedio (Cantabria)
92	Hrds. de D. Pantaleón González González Notif: D. Felix González Gutiérrez	Grupo S. Francisco, 13-4 ^a Dcha. - 39007-Santander
94	D ^a Angelita González Gutiérrez Notif: D. Felix González Gutiérrez	Grupo S. Francisco, 13-4 ^a Dhca. - 39007 Santander
95	D. Rafael Jorrín García	c/S. Pedro, 2 Cervatos - Enmedio (Cantabria)
97	D ^a Concepción González Gutiérrez Notif: D. Felix González Gutiérrez	Grupo S. Francisco, 13-4 ^a Dhca. - 39007 Santander
98	D. Aurelio García Alonso	Ciudad Jardín-Bloque D-1 ^a A - Reinosa
99	D ^a Concepción González Gutiérrez Notif: D. Felix González Gutiérrez	Grupo S. Francisco, 13-4 ^a Dhca. - 39007 Santander
100	D. Enrique Jorrín Fernández	Cervatos (Enmedio)
101	D. Enrique Jorrín Pérez	c/Sta. Lucía 68-3 ^a Dcha. Miranda de Ebro (Burgos)
102	D ^a Soffa Díez Rein	Cervatos (Enmedio)
103	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
104	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
104-1	D ^a Carmen Moreno Jorrín	c/Mallorca, 39-1 ^a Dhca. Reinosa (Cantabria)
105	D ^a M ^a Luisa Rodríguez Barrio Notif: D. Micael Rodríguez Barrio	Cervatos (Enmedio)
106	D. Julio Rodríguez Díez	c/José Antonio, 50 - 5 ^a izq. - Reinosa
109	D ^a Presentación Gutiérrez Fernández	c/Sta. Clara, nº 10-2 ^a Dcha. - Reinosa
113	Hrds. de Lorenzo Jorrín García Notif: D ^a Carmen Moreno Jorrín	c/Mallorca, nº 39-1 ^a D - Reinosa
114	D ^a Ursula Gutiérrez Macho	c/Real, nº 40 - Matamorosa (Enmedio)
115	D. José y D. Diego Trueba Palacios	Ioreda - Ribamontán al Mar (Cantabria)
116	D. Jerónimo Jorrín Hoyos	c/S. Pedro, 10 - Cervatos (Enmedio)
117	D. Fidel Jorrín González	Polígono Sta. Ana, Bloque C - 4 ^a C. - Reinosa
120	D. Eugenio Barros Gómez	Cervatos (Enmedio)

Finca	Titulares	Domicilio
121	D. Eugenio Barros Gómez	Cervatos (Enmedio)
122	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
123	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
124	Hrds. de Antonio Jorrín Gómez	Cervatos (Enmedio)
125	Hrds. de Pantaleón González González Notif: David Jorrín González Felix González Gutiérrez	Cervatos (Enmedio) Grupo S. Francisco, 13-4º Dcha. - 39007 Santander
127	Dª Josefa Fernández Gonz'alez Notif: Cipriano Rodríguez Saiz	Polg. Nieves-Bloq. 3-3º C - Reinosa
128	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
130	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
131	D. José y Hrds. de Fracisco Fuente García Notif: José Luis Odriozola Abascal	Notaría de S.Vte. de la Barquera (Cantabria)
133	Dª Angelita González Gutiérrez Notif: Felix González Gutiérrez	Grupo S. Fracisco, 13-4º Dcha.- 39007 Santander
134	Dª Francisca Balbás Terán	Cervatos (Enmedio)
135	Dª María Jorrín Balbás	Polig. Sta. Ana C, 4º Dcha. Reinosa (Cantabria)
136	Junta Vecinal de Cervatos	Cervatos (Enmedio)
137	Dª Eloisa Jorrín Moreno	Montesclaros (Reinosa)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería Territorial

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-Capital (U.R.E. ndm. 39010),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que continuación se detallan:

EXPTE	NOMBRE	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
88/4365	SECO OLEA, EMILIO	CARLOS HAYA, 15	1983	159.986
88/4367	BALBAS MORENO, MANUEL	ALTA, 46	1983	90.576
88/4368	GARCIA PALENCIA, JOSE R.	VARGAS, 45	82 AL 83	153.261
88/4373	JIMENEZ IBARGUEN, RICAR	CISNEROS, 9	1983	90.576
88/4374	VALDES MARTIN, M. NIEVES	CASTILLA, 63	1983	187.747
88/4380	GLEZ GLEZ., ANGEL JOSE	FLORIDA, 15	1983	5.263
88/4381	ALONSO MARCOS, ANTONIO	CISNEROS, 93	83 AL 85	279.803
88/4382	GLEZ. VALLE, CARLOS	FLORANES, 50	1983	187.747
88/4384	JARGUE GOMEZ, ANTONIO M.	MONTEVIDEO, 1	80 AL 83	592.629
88/4385	SANCHEZ PEDROSA, VICENTE	GRAL. MOSCARDO, 4	1983	13.880
88/4386	GOMEZ MUÑOZ, ANTONIO	PL. REMEDIOS, 2	83 AL 85	363.167
88/4387	RIOS TRUEBA, EDUARDO	BURGOS, 10	81 AL 85	731.802
88/4389	CABARGA MADRAZO, ANTONIO	ALTA, 43	79 AL 83	332.556
88/4392	MARTIN MARTIN, EMILIO	TRAV.S.SEBASTIAN, 11	83 AL 85	363.167
88/4397	PARDO DIAZ, MARTIN	A. LOPEZ, 16	80 AL 83	573.077
88/4398	ZABALA EGUIA, SANTOS	BJ. POLIO, BL.6	1983	90.576
88/4399	AMOROS AZORIN, JOSE Mª	FLORANES, 47	81 AL 83	227.772
88/4404	RODRIGUEZ MARIN, JOAQUIN	J.J.PEREZ MOLINO, 15	81 AL 85	815.257
88/4407	LAVIN PALENCIA, ANTONIO	CASTILLA, 53	1983	90.576
88/4408	SILVAN CAMPO, ANGEL	CISNEROS, 5	1983	187.747
88/4409	FDEZ. BORDAS, SANTIAGO	RUIZ DE ALDA, 14	81 AL 83	475.510
88/4414	MEDIAVILLA MARTIN, TEODO	TORRES QUEVEDO, 11	81 AL 83	594.690
88/4415	MORA GAO, MARTIN	COL.UNIVERSIDAD, 20	1983	187.747
88/4416	GARCIA EIBAR, MANUEL	GRAL. DAVILA, 60	1983	176.976
88/4417	GUTIERREZ SANTANA, MANUEL	GRREZ. ARCE, 25	1983	156.456
88/4418	ANTONIO RICO, MIGUEL	MADRID, 12	1980	15.984
88/4419	FOLIO FDEZ., LUIS M.	MADRID, 12	80 AL 83	285.492
88/4422	ORTIZ SAINZ, JOSE	PADRE RABAGO, 12	1982	52.353
88/4424	VILLEGAS GALINDO, ANGEL A	GPO S. FRANCISCO, 40	1982	13.880
88/4426	SALCINES IZQUIERDO, GLOR	ALBERICIA, 44	1983	10.656
88/4427	ROBLES MARTIN, JAVIER	Mª CRISTINA BAJO	1981	33.744
88/4429	VILLA GAREZ., CAROLINA	AV. CASTAREDA, 36	80 AL 83	280.608
88/4430	SELLES GLEZ., JOSE MIGUEL	Mª CRISTINA, 26	81 AL 83	192.911
88/4431	MARQUINA MARTINEZ, JESUS	MONTEJURRA, 16	1980	15.984
88/4433	GRREZ. ORTEGA, EMILIO	CASTILLA, 79	81 AL 82	202.827
88/4434	SIERRA GOMEZ, JOSE	SANTIAGO MAYOR, 9	81 AL 83	372.895
88/4435	CALDERON ORTIZ, CARLOS J	GRAL. DAVILA, 62	81 AL 83	414.749
88/4436	RODRIGUEZ JUAN JOSE Mª	JOSE Mª COSSIO, 40	81 AL 83	546.174
88/4437	RGUEZ. RUIZ, JOSE	ADARZO, 161	1983	187.747
88/4440	VILLAZON ORDIERES, RUBEN	BAJD.ENCINA-BLO.1	81 AL 83	535.430
88/4441	CAMUS GONZALEZ, ARSENIO	BAJD.POLIO-BLOQ.6	1983	15.645
88/4442	GOMEZ SOBREMAYAS, VICTORI	AVDA.CASTAREDA, 19	81 AL 83	535.430
88/4443	REBANAL GARCIA, JUAN Aº	GRAL.DAVILA, 242	81 AL 83	270.396
88/4445	CLARKE WILLIAN, JAMES	SAN LUIS, 11	81 AL 83	445.879
88/4446	CRUZ PEÑA, ERNESTINA	GRAL. DAVILA, 46	83 AL 84	214.840
88/4447	GRREZ. FDEZ, ANTONIO	CERVANTES, 17	1983	187.747
88/4448	GLEZ. CHAD, J. MANUEL	VIA CORNELIA, 9	1983	39.960
88/4450	GLEZ. FDEZ., LUCIANO	TRAV. MONTE, 16	80 AL 82	112.383
88/4452	RGUEZ. ECHEPARE, ENRIQUE	LANDANBURU, 239	1983	90.576
88/4453	LOPEZ MESA, ARISTIDES	PEÑA CUERVO, 13	81 AL 83	462.603
88/4455	GARCIA LOPEZ, EMILIO	A. GARCIA, 6	1983	57.528
88/4458	SAINZ TRUEBA, ANGEL	JIMENEZ DIAZ, 13	82 AL 83	159.986
88/4460	LIRANA SIERRA, FRANCº	CASTILLA, 1	80 AL 81	21.312

EXPTE	NOMBRE	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
88/4461	CAMPO GONZALEZ, SANTOS	STA.LUCIA, 32	1983	90.576
88/4462	MUÑOZ PEDREJON, PILAR	ISABEL II, 8	1983	5.328
88/4464	AMIGO MORENO, SANTIAGO	Bº SAN MARTIN, 164	1983	187.747
88/4469	CALVO GARCIA, ANTONIO	TTE.FUENTES PILA, 11	81 AL 83	238.428
88/4472	VILLAVARDE ESTEBANEZ, PE.	Bº ARRIBA, 30	1983	187.747
88/4473	ARRANZ ESPINEL, JOSE MAN.	CALLEJA NORTE, 7	82 AL 83	340.431
88/4474	ESTAROT ROTAECHE, VENANCIO	CASAS FALANGE, 40	1983	176.976
88/4475	REGUENA RODRIGUEZ, JORGE	VARGAS, 47	1981	53.035
88/4476	SANTO HUERRES, JOSE LUIS	SAN LUIS, 8	1982	124.923
88/4477	CUETO MADRAZO, M.FELIX	GRAL.DAVILA, 218	81 AL 83	205.128
88/4478	SALDAÑA LLORENTE, JESUS	GRAL. DAVILA, 70	1982	12.355
88/4479	PEREIRA CATAIREIRA, LUIS	R.VICTORIA, 15	1983	90.576
88/4482	LOPEZ LASTRA, MOISES	CPTAN.PALACIOS, 9	1983	111.534
88/4483	HAZAS HOYOS, ADRIAN	BJDA.CALERUCO, 7	1983	90.576
88/4485	MARTINEZ GOMEZ, JOSE AN	MONTE, 34	1983	9.957
88/4486	LARRALDE FERNANDEZ, JOSE	ALTA, 46	1983	90.576
88/4489	SAIZ PACHECO, CARLOS	GE SAN ROGUE, 7	1982	97.162
88/4491	REBOLLER COLLADO, EMILIO	ALFER.PROVISIONA, 5	1982	1.598
88/4492	DIAZ RAYON, FRANCISCO	RUIZ ZORRILLA, 18	82 AL 83	89.188
88/4493	SERRANO VEGA, RAMON	LUIS VTE.VELASCO, 2	1983	57.276
88/4494	FDEZ GUTIERREZ, CARMEN	VALLICIERGO, 13	1983	12.876
88/4495	ANDRES PEREZ, ELENA	JOAG.BUSTAMANTE, S/N	1983	15.096
88/4496	CASADO TEJERO, LORENZO	CANALEJAS, 90	1983	7.548
88/4497	CABALLERO TERAN, LUIS	AVDA.FARO	1983	15.636
88/4498	LEON LEON, MANUEL	BJDA.RUAMAYOR, 20	81 AL 83	238.428
88/4499	JIMENEZ GARCIA, DIEGO	BJDA.RUAMAYOR, 52	82 AL 83	170.496
88/4500	JIMENEZ VIZARRAGA, MIGUEL	BJDA.POLIO, 34	81 AL 83	210.900
88/4504	PEREZ LEON, ANTONIO	VILLA TERESA, 34	81 AL 83	210.900
88/4505	LARRALDE LAPLAZ, MARTA	LAVAPIES, 17	81 AL 83	210.900
88/4510	POLANCO TORRE, PILAR J.	JOAQUIN COSTA, 28	82 AL 83	67.488
88/4514	LISASO PICADO, GENHA	PROL.FLORANES, 30	82 AL 83	147.403
88/4515	FUENTEPIA BLANCO, GERAR	GRAL. DAVILA, 32	1983	79.010
88/4519	PEREZ ESCUDERO, PEDRO	MONTE, 23	82 AL 83	243.756
88/4521	SOBERON COTERA, CRISTINA	Bº BOLAÑO, 36	1983	5.328
88/4523	ROUSEAU CHARTIER, LUCIAN	SANTA LUCIA, 50	1983	161.228
88/4525	SANTOS RUIZ, EMILIA	GE SAN FRANCISCO, 4	1983	132.732
88/4526	SANCHEZ GOMEZ, CARMEN	AVDA. CASTROS, 51	1983	34.632
88/4527	PESAFERRER FDEZ., FRANCº	BJDA.POLIO-BLOQ.1	1983	7.220
88/4532	AGUADO CRESPO, MªSANCIO	FLORANES, 41	82 AL 83	110.556
88/4534	CIMIANO SETIEN, JESUS M.	CANDA-LANDAMB, 42	1983	148.358
88/4536	MURIZ RODRIGUEZ, WENCESL	CANDA-LANDAMB, S/N	1983	52.836
88/4537	SAINZ LOPEZ, PEDRO	GRAL.DAVILA, 84	1983	6.424
88/4538	PEÑA RUIZ, VICTOR MANUEL	GIRASOL, 70	1983	125.164
88/4539	DIAZ AGUERO, M. TERESA	ATALAYA, 27	1983	6.172
88/4543	GRREZ. FDEZ., TERESA	LOPE DE VEGA, 18	1983	7.548
88/4544	SANTOS PEREZ, LUISA	RUAMAYOR, 8	1983	83.028
88/4546	GARCIA LOPEZ, JOSE MIG.	COL. UNIVERSIDAD, 8	1983	67.932
88/4547	SOPERA MORALES, JOSE J.	ALCAZAR DE TOLEDO, 3	1983	46.936
88/4548	GUTIERREZ ARGUESO, ANTO	GE SAN FRANCISCO, 3	1983	48.585
88/4551	CASTRO NOVOS, JOSE BEN.	RUALASAL, 13	81 AL 82	94.572
88/4552	MARTINEZ ALARA, PEDRO	CANALEJAS, 42	1983	40.488
88/4554	GLEZ. GLEZ., PAULA	GRAL. DAVILA, 58	1983	8.097
88/4556	LAREU CAMINO, MANUEL	PROL. CASTILLA, 11	1983	15.096
88/4560	VARGAS GONZALEZ, JOSE FCº	GOMEZ OREÑA, 9	1983	30.201
88/4563	RUIZ BUSTAMANTE, JOSE	CISNEROS, 24	1984	13.807
88/4566	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	CASTILLA, 47	1985	43.855
88/4569	GARCIA MAYORAL, CRISTOBAL	CUESTA ATALAYA, 9	84 AL 86	311.708
88/4571	REINA MURUZURI, ARTURO	RIO DE LA PILA, 11	1986	34.184
88/4575	GLEZ. ZABALETA, RAFAEL	PEDRO S. MARTIN, 21	1979	1.872
88/4576	GUIROS TOCON, JOSE	CAMPOGIRO, 8	1983	6.686
88/4578	GOMEZ NAVARRO, LUIS	RIO BESAYA, 7	81 AL 85	279.846
88/4580	DELFIN, AGUSTO	Bº CUETO	1980	2.962
88/4606	CERVERA FALLA, MANUEL	AV. MAGDALENA, 2	1982	8.191
88/4609	PRIVETO BARCENA, CELSA	CUESTA HOSPITAL, 4	1982	4.095
88/4612	VILLAR BARGUIN, JUAN A.	ALTA, 57	1982	20.478
88/4614	RUIZ PEREZ, EMILIO	GUEVARA, 29	1983	9.621
88/4617	PEÑA SARO, MªLUISA	GARCIA MORATO, 16	1983	4.630
88/4618	RODRIGUEZ DE LUCIO	JOAQUIN COSTA, 17	1982	8.191
88/4622	DOMINGUEZ GALINDO, ENRI	LUIS V.VELASCO, 9	1983	41.675
88/4623	MANADA RODRIGUEZ, JOSE Mª	JOAQUIN COSTA, 23	1982	4.095
88/4624	GONZALEZ CAND, M.CARMEN	REINA VICTORIA, 23	1983	46.308
88/4625	ACHA CASTRESANA, IGNACIO	CADIZ, 20	1983	9.261
88/4628	VICENTE SANCHEZ, GERMAN	URB.LOS LLANOS, 83	1983	4.630
88/4633	NICOLAS OTERO, ROSARIO	FLORIDA, 12	1978	3.600
88/4634	ALBARRAN CAMINO, ANGELA	PJE. ARCILLERO, 1	1978	4.132
88/4635	ONTANEDA IBAREZ, M.VICº	CARLOS HAYA, 15	1982	8.190

EXPT	NOMBRE	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
88/4637	BULNES GOMEZ, ANTONIA	GPO. SAN FRANCISCO, 25	1978	2.160
88/4638	NUREZ MONTE MAYOR, DUARTE	GPO. SAN ROQUE, 5	1978	3.945
88/4640	GONZALEZ LLATA, FCO	JAZMIN, 3	82 AL 83	208.507
88/4643	BRAVO BEARES, LADISLAO	ASILO, 10	1983	15.705
88/4644	BOLADO MAZO, ROBERTO	BJD.RUAMAYOR, 26	1983	4.730
88/4645	GUTIERREZ RUBIN, ROBERTO	POLIO, 6-B	1983	5.654
88/4646	GARCIA TORRE, FCO.JAVIER	VARGAS, 51	1982	13.706
88/4647	GIL BENET, LUIS	GRAL.MOLA, 45	1981	240.000
88/4651	VDA.DE GOMEZ BENGOCHE,AU	SAN FERNANDO, 12	1980	24.000
88/4653	PERLACIA GOMEZ, ANGEL	PDLG.RAOS, S/N	1985	30.000
88/4654	MARMOLES COLLADO,SA.	LEALTAD, 14	78 A 86	1.195.854
88/4657	FELJOA, S.L.	H.CORTES, 43	84 AL 85	9.000
88/4658	PEÑA RABA, JOSE	BJ. CALERUCO, 32	1983	30.120
88/4659	LAMAS ALONSO, FCO.	AV. BESAYA, 17	1984	6.000
88/4660	REVEST. Y FACHADAS, S.A.	LEALTAD, 14	1986	240.000
88/4661	IMPERMEAB.CANTABRIA	BELLAVISTA,124	1986	72.000
88/4662	PARAMENTOS CANTABRICO	CALDERON BARCA,4	83 AL 86	192.000
88/4663	FERNANDEZ HERNANDEZ,FCO	PL. ESPERANZA,6	1983	12.000
88/4664	VILLAVERDE MEDRANO,RUFI	CASTILLA, 67	1983	30.120
88/4665	GUTIERREZ AJA, MIGUEL	SAN CELEDONIO, 5	1984	18.000
88/4667	GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN	FLORANES, 51	1985	12.000
88/4668	FDEZ. GOMEZ, VALENTIN	M. PELAYO, 6	1985	7.200
88/4670	CORTIZO CARBALLO, GIL	B. LA TORRE, 20	1983	1.219
88/4671	ANUARBE SUAREZ, JOSE L.	GRAL. MOLA, 39	73 AL 75	16.329
88/4672	FDEZ. PUENTE, CRISTINA	JOAGUIN COSTA, 28	1985	18.000
88/4673	RUGAMA VIerna, AURORA	COLUMNA SAGARDIA,2	1985	30.000
88/4676	INDUSTRIAL REPOSTERA,SA	B. LA TORRE, 56	1983	18.000
88/4677	FERSINAL, S.L.	GRAL. DAVILA, 242	1984	6.000
88/4679	HDEZ. HERRERA, JOSE M.	PEÑA HERBOSA, 5	1984	30.000
88/4680	RIVAS CERRADA, FERNANDO	ALF.PROVISIONALES,2	1984	60.000
88/4686	HOLANDA COMPADRE, JUAN	AV. MAURA, 1	1985	30.000
88/4687	ALONSO CIMIANO, ENCARNA	CUESTA, 4	1985	30.000
88/4694	CARREIRO CORDERO,JOSE F.	M. PELAYO, 2	1986	12.000
88/4696	LIARRO BALDIZAN, MARIO	CASTILLA, 19	1986	24.000
88/4698	AGUIA NEGUERUELA,M.JESUS	SANTIAGO MAYOR,3	78 AL 84	20.726
88/4700	SAN JUAN GA-BUSTELO,FDO	MONTEJURRA, 10	81 AL 83	71.040
88/4701	CAMINO POVEDANO, JOSE	B9 PESGUERO	77 AL 82	115.260
88/4702	ABASCAL ABASCAL, SEGUNDO	FLORANES,30	1985	12.000
88/5000	RUIZ PEÑA, FERNANDO	RODRIGUEZ, 5	80 AL 82	114.552

En dicha realción dictó el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta Región, Providencia de apremio que transcrita dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General."

Contra la misma, y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, C/ Isabel II nº 30-12 escalera dcha., con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en REBELDIA, transcurrido el plazo de OCHO DIAS despues de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, a 4 de junio de 1989
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Fdo. Fernando Leal Valle.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

NOTA ANUNCIO

Por don José Gabriel Saiz Saiz ha sido solicitada autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Río Arriba».

Municipio: La Aldea de Ebro - Valdeprado del Río (Cantabria).

Río: Ebro.

Volumen total de madera: 24 metros cúbicos (15 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante

la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1989.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 395

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición restringido entre guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento de Camargo para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Camargo de fecha 24 de mayo de 1989, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma:

Aspirantes admitidos

- Don Pedro Bolado Noreña.
- Don Javier Gómez Gutiérrez.
- Don Ángel Gómez Herrera.
- Don Félix Gutiérrez Fernández.
- Don Jesús A. Salmón de la Riva.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente relación de aspirantes admitidos y excluidos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camargo a 24 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

(Ayuntamiento de Val de San Vicente)

EDICTO

Don Pedro Castro Simón, presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras, Ayuntamiento de Val de San Vicente, Cantabria,

Hace saber: Que en el concejo público del pueblo de San Pedro, reunido con carácter ordinario el día 3 de diciembre de 1988, acordó prorrogar con la empresa «Sniace, S. A.», de Torrelavega, el actual consorcio

de aprovechamiento del monte «Llavero», de San Pedro, con las siguientes condiciones:

1.º La duración del consorcio actual, que termina en el año 1992, se amplía hasta el 31 de diciembre del año 2.034, en prórroga por cuarenta y dos años.

2.º La participación de la Junta y pueblo de San Pedro, actualmente del 30%, pasa a ser del 50% en cada una de las cortas de los años 2.004, 2.019 y 2.034, haciéndolo extensible igualmente a la corta que se realice en el año 1989.

San Pedro de las Baheras a 17 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de abril de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.868.346 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.240.060 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 748.590 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.353.254 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.
- Total gastos, 12.275.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.053.524 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 998.035 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.141.082 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.851.052 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 565.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.666.307 pesetas.
- Total ingresos, 12.275.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vega de Liébana a 12 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1989, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado diez, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 26.904.429 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 45.993.681 pesetas.
 3. Intereses, 240.827 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.452.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 9.729.476 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 20.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.794.087 pesetas.
- Total gastos, 109.114.500 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 26.470.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 37.792.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 20.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 23.352.500 pesetas.
- Total ingresos, 109.114.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Comillas a 1 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 660.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.105.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.840.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.395.633 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
- Total gastos, 16.600.633 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.393.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 41.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 9.053.943 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.012.190 pesetas.
- Total ingresos, 16.600.633 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Miguel de Aguayo a 9 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO***Presupuesto general del Ayuntamiento
Ejercicio de 1989*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el presupuesto general del Ayuntamiento para 1989 durante el plazo legal, se eleva a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos*A) Estado de ingresos*

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.634.641 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 413.199 pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 581.500 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.952.076 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
 Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.
 Total ingresos, 8.483.417 pesetas.

B) Estado de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 1.073.325 pesetas.
 Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.866.500 pesetas.
 Capítulo 3: Intereses, 253.592 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 440.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 2.200.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
 Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 150.000 pesetas.
 Total gastos, 8.483.417 pesetas.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988.
 Saro a 15 de mayo de 1989.—El alcalde (sin firma).

ANEXO**Relación de puestos de trabajo**

A) Personal funcionario:
 Denominación, secretario (plaza agrupada con el Ayuntamiento de Villacarriedo), y requisitos para su desempeño, habilitación nacional, grupo B.
 B) Personal laboral fijo:
 Ninguno.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado to-

dos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.313.619 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.747.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 501.381 pesetas.
 Total gastos, 5.852.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 970.729 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 472.321 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 171.051 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.038.328 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.199.571 pesetas.
 Total ingresos, 5.852.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Anievas a 23 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

«Construcciones Cenavi, S. A.» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV (ascensor número 1), en Federico Vial, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones Cenavi, S. A.» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV (ascensor número 3), en Federico Vial, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones Cenavi, S. A.» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV (ascensor número 4), en Federico Vial, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de junio de 1989 la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación UA-14 «Picón», en Puente San Miguel, se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Reocín a 19 de junio de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de mayo de 1989, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la sociedad GEMACASA (empresa pública con personalidad jurídica propia y dependiente de la Diputación Regional de Cantabria), un terreno de 2.830 metros cuadrados, y un edificio que se alza en el mismo de dos plantas y 300 metros cuadrados, situado en la calle La Coterona, número 12, a segregar del inmueble número 27 del inventario de bienes, calificado como bien patrimonial, con destino a la construcción de doce viviendas de protección oficial en régimen especial.

La parcela a ceder linda: Norte, carretera; Sur, resto de la finca municipal que se segrega; Este, doña María Viñas, y Oeste, carretera.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone a información pública este expediente durante el plazo de quince días hábiles.

Comillas, 14 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 77/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del número 77/89, seguidos a instancias de doña Margarita Piro Cea, contra don Francisco González Salas, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la

vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco González Salas, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de junio de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 299/89

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Aurelio Montón Romero, contra «Soyán, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de julio, a las once veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Soyán, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de junio de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE VIGO

Expediente número 103/87

Doña María Dolores González Santamaría, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Vigo,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento 103/87, ejecución 27/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Dzade Mbaye y don José Seijas Malvarez, representados por la letrada doña Celia María Tielas Amil, contra las empresas de don Hilario Díaz Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», sobre reclamación de salarios se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Vigo a 4 de abril de 1989. Dada cuenta, y (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número cinco de los de Vigo, don Abel Carvajales Santa-Eufemia, ante mí, secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional de los demandados ejecutados, don Hilario Díaz Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», por importe de 1.700.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de costas y gastos.

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados don Hilario Díaz Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», en desconocido paradero, expido la presente certificación que sello y firmo, en Vigo a 4 de abril de 1989.—La secretaria, María Dolores González Santamaría.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Expediente número 266/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 266/89 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Milagros Vasco Campo, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, sobre inmatriculación de la siguiente finca: «Terreno en el barrio de Lloros, del pueblo de Loreda, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con una superficie de 974 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con finca número 0071 de don Fernando Rodríguez Collantes; a la izquierda, con finca número 0070-A de la Junta Vecinal de Loreda; al fondo limita con casco urbano, y al frente, con camino vecinal. Dentro de esta finca existe una casa de unos 50 metros cuadrados en muy mal estado, de una sola planta destinada a vivienda, es la parcela número 0070, con referencia catastral 1722003.»

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes de la finca objeto del expediente y a la titular catastral doña Emilia Campo Perlacia y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 18 de mayo de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 261/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 261/89, por fallecimiento de doña Francisca Mantecón Fernández, hija de don Julián y de doña Ambrosia, natural y vecina de esta ciudad de Santander, donde falleció en estado de viuda, reclamando la herencia sus sobrinos don Antonio, doña María de los Ángeles Anaclea, don Eduardo, doña Rosario y don Ezequiel González Mantecón.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en el término de treinta días puedan comparecer en el expediente a reclamarla.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 182/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 182/88, seguidos a instancia de don Luis Llamosas Gómez, representado por el procurador señor Bolado Gómez, contra doña Olga Llamosas Gómez y otros, se emplaza a la demandada doña Olga Llamosas Gómez para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente que firmo, en Laredo a 29 de mayo de 1989.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 10/89

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite, bajo el número 10 de 1989, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña María Francisca Garijo Ayensa, mayor de edad, casada, médica y vecina de Santander, contra el acto administrativo dictado en fecha 5 de octubre de 1988 por la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazado para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Dado en Santander a 2 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 51/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 51/89, promovido por doña María Josefa Calle Soto, contra la Dirección Provincial de Co-

reos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 55/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 55/89, promovido por doña María Carmen Castro Novoa, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 57/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 57/89, promovido por don Pedro Dosal Calleja, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 63/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 63/89, promovido por don José Miguel Gómez L., contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 65/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 65/89, promovido por don Jesús Gutiérrez Martínez, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 67/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67/89, promovido por don Arturo Hernández Aja, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988

y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 69/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 69/89, promovido por don Julián Huerta Calvo, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 71/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 71/89, promovido por don Carlos Jenaro Álvarez, contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los ar-

tículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 40/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito de conformidad con la providencia propuesta dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal número 40 de 1988, seguido a instancia del procurador señor López Saiz, representando a don Julio Ceballos López, contra los herederos de don Bernal o Bursal y contra los herederos de don Santiago Terceño o Treceño, y cuyo actual paradero se desconoce, y en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos demandados para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 8 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los demandados referidos, expido el presente, que firmo en Reinosa a 15 de junio de 1989.—La jueza de distrito (ilegible).—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003